



Concejalía de Relaciones Institucionales



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Comunicación
Expte. PR 2023/34
APROBACIÓN MANUAL IDENTIDAD
CORPORATIVA

DECRETO DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PARA ESTABLECER UN LOGOTIPO QUE IDENTIFIQUE DE UNA MANERA GRÁFICA, FUNCIONAL Y VISUAL LA IMAGEN DEL MUNICIPIO.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Gestión de Comunicación, Participación Ciudadana y Transparencia de fecha 6 de marzo de 2024, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

"INFORME-PROPUESTA

ASUNTO: EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PARA ESTABLECER UN LOGOTIPO QUE IDENTIFIQUE DE UNA MANERA GRÁFICA, FUNCIONAL Y VISUAL LA IMAGEN DEL MUNICIPIO.

En cumplimiento de la normativa relativa a la emisión de informes preceptivos en los casos determinados por la ley, se emite el presente Informe Propuesta en relación al "EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PARA ESTABLECER UN LOGOTIPO QUE IDENTIFIQUE DE UNA MANERA GRÁFICA, FUNCIONAL Y VISUAL LA IMAGEN DEL MUNICIPIO", con el siguiente contenido:

- I.- ANTECEDENTES
- II.- NORMATIVA APLICABLE
- III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS
- IV.- NECESIDAD DE INFORME PRECEPTIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

I.- ANTECEDENTES

1.- Mediante Moción de la Concejal de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad de fecha 19 de diciembre de 2023, se insta la tramitación del expediente reglamentario para "LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PARA ESTABLECER UN LOGOTIPO QUE IDENTIFIQUE DE UNA MANERA GRÁFICA, FUNCIONAL Y VISUAL LA IMAGEN DEL MUNICIPIO".

2.- Por el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento, se ha redactado el documento por el que se establecen las características técnicas, usos y demás referentes al Manual de Identidad Corporativa para el establecimiento de un logotipo que identifique de una manera gráfica, funcional y visual la imagen del Ayuntamiento, que figura como documento integrante del presente expediente, firmado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías en fecha 16 de enero de 2024.



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Comunicación
Expte. PR 2023/34
APROBACIÓN MANUAL IDENTIDAD
CORPORATIVA

Concejala de Relaciones Institucionales

II.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante LRRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local (en adelante TRRL)
- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROFEL)
- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda (Aprobado por el Pleno de la Corporación el 6 de julio de 2004 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 14 de febrero 2006, modificado por acuerdos de Plenos de la Corporación de 26 de octubre de 2011 y 26 de septiembre de 2015 (en adelante ROA)
- Decreto 30/1987, de 9 de abril, regulando el proceso a seguir para la adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Cumplimiento de las actuaciones preparatorias del expediente:

De conformidad con lo establecido en ley, constan en el expediente los siguientes documentos:

- a) Moción de la Concejala delegada.
- b) Informe del Técnico del Servicio de propuesta del documento de "Manual de Identidad Corporativa para el establecimiento de un logotipo"
- c) Informe propuesta jurídico de aprobación elevado al órgano competente.
- d) Informe preceptivo de la Secretaría.
- e) Decreto de Alcaldía.
- f) Publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda.
- g) Circular del Servicio de Comunicación a los Departamentos.

2. Objeto del expediente:

El objeto del presente expediente, es la aprobación del Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Majadahonda para el establecimiento de un logotipo, dentro de la potestad de la Corporación contemplada en el artículo 119 del Reglamento de Organización del Ayuntamiento de Majadahonda, conforme al cuál, "Art. 119. 1. El Ayuntamiento de Majadahonda podrá utilizar un logotipo que identifique de una manera gráfica, funcional y visual la imagen del municipio."

Este manual de Identidad se basa en un conjunto de actividades, planificadas y coordinadas, cuyo objetivo principal es definir y consolidar un "logotipo como imagen" del Ayuntamiento, ante



Concejalía de Relaciones Institucionales



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Comunicación
Expte. PR 2023/34
APROBACIÓN MANUAL IDENTIDAD
CORPORATIVA

diversos actos públicos, y actividades cotidianas, criterios básicos de claridad, unidad y coherencia visual.

Este Manual tiene una naturaleza técnica y va dirigido a la Comunicación, Diseño y Artes Gráficas del Ayuntamiento.

A través del diseño gráfico se define la esencia de la Identidad, que contribuye a la propuesta de un estilo gráfico como referencia genérica de conjunto, estilo necesario y conceptualmente vinculado a la imagen del Ayuntamiento.

Las normas del Diseño gráfico englobadas en el Manual serán de uso obligatorio en todas las aplicaciones que se desarrollen en relación al Ayuntamiento, con dos niveles de necesidades gráficas, uno Corporativo como Entidad Pública, y un segundo derivado de sus actividades como Marca.

La marca del Ayuntamiento de Majadahonda puede ser representada tanto en articulación vertical como en articulación horizontal. La aplicación de una u otra opción vendrá determinada por las necesidades de la composición gráfica, siendo la opción vertical la predeterminada.

El cromatismo de la marca Ayuntamiento de Majadahonda tiene dos tonos de azules que funcionan como colores principales de la marca.

La marca del Ayuntamiento de Majadahonda tiene una tipografía concreta para su logo: Nexa Bold y otra para los textos que firme la entidad, la Bahnschrift. El peso de la tipografía de texto será de uso libre, primando las versiones de más peso ('bold') para titulares y las de menos peso ('light') para párrafos.

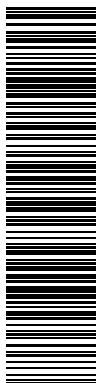
Las notas de prensa firmadas por el Ayuntamiento de Majadahonda contarán con el símbolo de la marca y dos elementos gráficos tanto en el encabezado como en el pie en los colores principales.

Dichos elementos tendrán una altura de X/2 y una anchura de 2X, tomando como referencia (X) la altura del símbolo de la marca. Como norma general:

- *El titular irá a 22 pt y en 'bold'.*
- *Los subtítulos, representados con viñetas (-) a 12 pt y en 'bold'*
- *El cuerpo de texto a 12 pt. La tipografía empleada para todos ellos será la Bahnschrift (apartado 3)*
- *Los elementos del encabezado y del pie irán en la tipografía Nexa.*

Los documentos oficiales emitidos por el Ayuntamiento llevarán el símbolo de la marca en el color azul marino corporativo en la esquina superior izquierda.

Por norma general las marcas o logotipos de los colaboradores o patrocinios deben situarse a la izquierda de la banda corporativa y sobre fondo blanco. De esta manera, cuando estos logotipos convivan con la marca del Ayuntamiento la banda corporativa se verá modificada como muestra



Concejala de Relaciones Institucionales



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Comunicación
Expte. PR 2023/34
APROBACIÓN MANUAL IDENTIDAD
CORPORATIVA

la ilustración. El tamaño de la marca del Ayuntamiento de Majadahonda debe ser superior al tamaño del resto de colaboradores.

3. Órgano competente para la aprobación del expediente:

En la medida en que la aprobación del escudo y la bandera municipales tienen establecido su procedimiento de aprobación en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROFEL) artículos 186 a 188, así como en Decreto 30/1987, de 9 de abril, regulando el proceso a seguir para la adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid, correspondiendo la competencia al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y que los mismos fueron aprobados por el Pleno de la Corporación el 6 de julio de 2004 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 14 de febrero 2006, modificado por acuerdos de Plenos de la Corporación de 26 de octubre de 2011 y 26 de septiembre de 2015, se entiende que la aprobación del logotipo que en uso de sus facultades organizativas puede aprobar la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 119.1 del citado Reglamento de Organización del Ayuntamiento de Majadahonda (ROA), corresponde a la Alcaldía, por ser este un documento que no ostenta el mismo valor de documentación oficial, en tanto elemento que acredita su autenticidad, como es el caso del escudo y la bandera.

En este sentido por quien suscribe el presente informe, se entiende que el logotipo propuesto dentro del Manual de identidad Corporativa, no viene a sustituir, sino a complementar la propia identidad Corporativa del Ayuntamiento de Majadahonda.

IV.- NECESIDAD DE INFORME PRECEPTIVO DE SECRETARÍA GENERAL

Sobre la solicitud de informe preceptivo a la Secretaría General del Ayuntamiento de Majadahonda:

El artículo 21.1 de la LRRL dice en su literal: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: ... a) Dirigir el gobierno y la administración municipal...s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales"

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 40 del ROFEL: "El Alcalde preside la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:... 2. Dirigir el gobierno y administración municipales y, en el marco del Reglamento orgánico, la organización de los servicios administrativos de la Corporación....27. Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales"



Concejalía de Relaciones Institucionales



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Comunicación

Expte. PR 2023/34

**APROBACIÓN MANUAL IDENTIDAD
CORPORATIVA**

Vemos que según el artículo 22.2 de la LRBRL “Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones...b) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo”

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 50 del ROFEL: “Corresponden al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:...4. Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades, y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo”

El artículo 119 del ROA establece que: “1. El Ayuntamiento de Majadahonda podrá utilizar un logotipo que identifique de una manera gráfica, funcional y visual la imagen del municipio. 2. La utilización de esta imagen de marca o logotipo vendrá recogida en el manual de identidad corporativa que determinará el uso adecuado y racional de los elementos gráficos. 3. El logotipo del Ayuntamiento servirá como concepto gráfico unificador para todos aquellos elementos de uso diario que el Ayuntamiento utilice en su comunicación, interna o externa, tanto institucional como públicamente”

Considerando que no se está tratando la aprobación de un Reglamento municipal, Ordenanza municipal, ni tampoco se está tratando la modificación de la bandera, enseña, o escudo del Ayuntamiento de Majadahonda se entiende que no es exigible informe preceptivo de la Secretaría General.

En base a los antecedentes y fundamentos expuestos, se eleva a la Alcaldesa Presidenta, en tanto órgano competente, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PARA ESTABLECER UN LOGOTIPO QUE IDENTIFIQUE DE UNA MANERA GRÁFICA, FUNCIONAL Y VISUAL LA IMAGEN DEL MUNICIPIO, manual que figura como adjunto al presente expediente.

SEGUNDO.- Publicar en el portal de Transparencia del Ayuntamiento y comunicar a los distintos Servicios para general conocimiento y aplicación.



Concejalía de Relaciones Institucionales



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Comunicación
Expte. PR 2023/34
APROBACIÓN MANUAL IDENTIDAD
CORPORATIVA

TERCERO.- Aprobado definitivamente el Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Majadahonda, ordenar que su uso será obligatorio para todos los órganos, áreas y servicios del Ayuntamiento de Majadahonda, que lo aplicarán según las especificaciones técnicas y los criterios de utilización contenidas en el mismo”

A la vista de los Antecedentes y Fundamentos transcritos, se eleva a la Alcaldía, en tanto órgano competente para resolver, la siguiente Propuesta de Resolución:

Por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PARA ESTABLECER UN LOGOTIPO QUE IDENTIFIQUE DE UNA MANERA GRÁFICA, FUNCIONAL Y VISUAL LA IMAGEN DEL MUNICIPIO, manual que figura como adjunto al presente expediente.

SEGUNDO.- Publicar en el portal de Transparencia del Ayuntamiento y comunicar a los distintos Servicios para general conocimiento y aplicación.

TERCERO.- Aprobado definitivamente el Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Majadahonda, ordenar que su uso será obligatorio para todos los órganos, áreas y servicios del Ayuntamiento de Majadahonda, que lo aplicarán según las especificaciones técnicas y los criterios de utilización contenidas en el mismo.

Lo decretó la Sra. Alcaldesa en uso de sus atribuciones, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. M^a Dolores Moreno Molinos

(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL
Doy fe.

M^a Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)